

El parque eólico Cotío en Cantabria obtiene la autorización administrativa previa

- El Gobierno de Cantabria ha otorgado autorización administrativa previa para el parque eólico Cotío, con una potencia prevista de 17,32 MW y cinco aerogeneradores.



El parque eólico El Escudo en Cantabria.

<https://elperiodicodelaenergia.com/el-parque-eolico-cotio-en-cantabria-obtiene-la-autorizacion-administrativa-...>

Redacción

Lunes, 02 marzo 2026

Esta autorización se produce después de que la empresa haya reducido el número de aerogeneradores y haya reforzado las medidas de protección ambiental y patrimonial

El Gobierno de Cantabria ha otorgado autorización administrativa previa para el parque eólico Cotío situado en los municipios de Campoo de Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo, con una potencia prevista de 17,32 MW y cinco aerogeneradores.

En un comunicado, el Ejecutivo destaca que esta autorización se produce después de que la empresa haya reducido el número de aerogeneradores y haya reforzado las medidas de protección ambiental y patrimonial.

La resolución de Industria, publicada este lunes en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), recoge que la evacuación del parque eólico se llevará hasta la subestación de Mataporquera, en el municipio de Valdeolea, donde está previsto recoger la energía generada en otros cinco parques.

Durante el proceso de alegaciones y de informes técnicos recibidos, el diseño final del parque ha eliminado tres de los ocho aerogeneradores previstos inicialmente, una rebaja que permite aumentar la distancia entre los molinos y la reducir la ocupación del terreno.

Además, se han introducido sistemas de detección y parada automática para evitar colisiones de aves, así como paradas selectivas en periodos de alta actividad de quirópteros.

Para minimizar la afección a la vegetación, especialmente en las zonas arboladas, la resolución contempla el uso de sistemas 'Blade lifter' (transporte inclinado de palas) y el montaje 'just in time', lo que reduce la necesidad de talas y la dimensión de las plataformas de acopio.

El parque eólico de Cantabria

Asimismo, se ha modificado el trazado de la línea de evacuación y la ubicación de varios apoyos para garantizar que ninguna infraestructura afecte a la Zona de Especial Conservación (ZEC) Río Camesa ni a hábitats de interés como los robledales.

En este sentido, cabe destacar que la línea de evacuación será compartida con los parques eólicos Olea, Henestrosas, Morosos y Ornedo, optimizando así el uso de infraestructuras y reduciendo el impacto visual en la zona.

En respuesta a los informes de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico, la autorización condiciona la fase de construcción a la presentación de un Proyecto de Actuación Arqueológica, que incluirá un control intensivo y diario de los movimientos de tierra, así como la financiación de medidas compensatorias para el patrimonio local.

La empresa tendrá seis meses para presentar el proyecto de ejecución del proyecto y solicitar la autorización administrativa de construcción.

Junto a la autorización previa, la resolución una declaración de impacto ambiental favorable impone condiciones para que la ejecución del proyecto sea ambientalmente viable y no implique la "pérdida significativa" de valores ambientales, paisajísticos y arqueológicos.

Declaración desfavorable para el parque Olea

El Gobierno de Cantabria ha emitido, por el contrario, declaración ambiental desfavorable para el parque eólico Olea, que abarca los una instalación que abarca los municipales de Campoo de Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso y Valdeolea, por sus posibles afecciones a la fauna y el paisaje.

En la resolución, que también publica el BOC este lunes, la Consejería de Medio Ambiente señala que este proyecto, promovido por Olea Energy, S.L., ha sido evaluado ambientalmente tras las sucesivas modificaciones técnicas y medidas adicionales a lo largo de su tramitación con el objetivo de reducir las afecciones identificadas por las diferentes administraciones, entidades y particulares.

Sin embargo, indica que, pese a las adaptaciones en el proyecto para reducir los impactos identificados, se considera que las afecciones no pueden ser prevenidas, corregidas o compensadas, con suficientes garantías, por las medidas propuestas por el promotor ni por otras que pudieran proponerse.

"A la vista de la evaluación ambiental practicada, los impactos negativos significativos sobre especies de fauna catalogadas como amenazadas y sus hábitats, considerados como críticos, no pueden ser prevenidos, corregidos o compensados, con suficientes garantías, con las medidas propuestas", concluye el documento, que no será objeto de recurso, más allá de los que procedan por la vía administrativo o judicial.